



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL(LA) TERCERA VÍA UBICADO EN EL SECTOR TRES CABEZAS - PAMPAS DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N°2613991

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 13:30 horas, del día 02 de setiembre del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL(LA) TERCERA VÍA UBICADO EN EL SECTOR TRES CABEZAS - PAMPAS DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N°2613991** con la finalidad de iniciar con la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°456-2024-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 10440220971 | CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA | 29/08/2024 | 21:11:51 | 10440220971 | 29/08/2024 | 21:14:15 | Enviado | Valido | | |

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-MPS-CS-1

DOCUMENTOS DE
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CAPITULO II DE LAS BASES

Documentos para la admisibilidad de la oferta

| | | POSTORES PRESENTA ANEXOS (SI/NO) | CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA |
|---|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| POSTOR 1 | | | |
| a | Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1) | Obligatorio | SI |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda | Obligatorio | SI |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | Obligatorio | SI |
| d | Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Obligatorio | SI |
| e | Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría (Anexo N° 4) | Obligatorio | SI |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | Obligatorio | SI |
| ESTADO DEL POSTOR | | | |
| DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS | | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad | Obligatorio | NO CUENTA CON REMYPE |
| b) | solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11) | Obligatorio | NO |
| c) | Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10. | Obligatorio | NO |



ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA ADMISION ES LA SIGUIENTE:

POSTOR 1: CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

2. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTOR |
|----------------------------|---|---------------------------------------|
| | | 1 |
| | | CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | CALIFICA |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | CALIFICA |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | CALIFICA |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CALIFICA |

CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

3. EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

| | FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA | POSTOR 1 |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| | | CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 50 puntos |
| B | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 80 puntos |

METODOLOGÍA

CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA De la revisión de la metodología se evidencia que desarrolla de manera correcta



Habido realizado la evaluación técnica se tuvo como resultado que CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA obtuvo un puntaje de 80 puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos. Por lo que se procede a realizar la evaluación económica.

4. EVALUACION ECONOMICA

El Presidente del Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

| | FACTOR DE EVALUACION | CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA | |
|----|----------------------|---------------------------------------|------------|
| | | OFERTA | PUNTAJE |
| A. | PRECIO | S/340,000.00 | 100 puntos |

5. RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

| POSTOR | PUNTAJE TECNICO (0.8) | PUNTAJE ECONOMICO (0.2) | TOTAL | REMYPE (5%) | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------|--------------|---------------|
| CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA | 64 puntos | 20 puntos | 84 PUNTOS | 00.00 PUNTOS | 84 PUNTOS |

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo los resultados finales, el comité de Selección, otorga

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2024-MPS-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL IOARR DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL(LA) TERCERA VÍA UBICADO EN EL SECTOR TRES CABEZAS - PAMPAS DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N°2613991** al postor **CONSORCIO GESTION PREDIAL TERCERA VIA** integrado por **ABANTO PEREZ ROGER AUGUSTO** y **BAY QUIÑONES DOMAC RALTH** por el monto de **S/340,000.00 (trescientos cuarenta mil con 00/100 soles).**

Siendo las 14:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR


HECTOR GILBERTO FALCON JARA
PRESIDENTE TITULAR


AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR